

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

La Justicia trayendo paz (Estados Unidos)



Cartón de Thomas Nast, publicado en Harper's Weekly el 13 de enero de 1877, a propósito del año nuevo.

Naciones Unidas (Noticias ONU):

- Sin 'cambios revolucionarios', las mujeres tardarán dos siglos en lograr la igualdad de género. “Que el empoderamiento de las mujeres tarde tanto es casi como para tomárselo a broma, considerando que puede generar beneficios económicos alrededor de los 28 billones de dólares.”, dijo la directora ejecutiva del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, Lise Kingo. Por si había alguna duda acerca de la lentitud del progreso de la igualdad de la mujer respecto a los hombres en el campo laboral, los datos más recientes publicados por el Foro Económico Mundial desvelan una impactante cifra: **de mantenerse las tendencias actuales se necesitarán 202 años para cerrar la actual brecha de género en el lugar de trabajo**. Esta situación es totalmente inesperada para Lise Kingo, la directora ejecutiva del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, quien explicó que el progreso económico en materia de género va mucho más

lento de lo que esperaba cuando comenzó su carrera como ejecutiva en el mundo empresarial: "Durante casi treinta años he participado en cualquier debate sobre género y no estoy segura de que hayamos avanzado de la manera que esperábamos. En algún momento pensé que podríamos allanar el camino para la próxima generación de mujeres, pero no creo que eso suceda", alertó. "Respecto a las oportunidades de trabajo, creo que nos enfrentamos a algunas barreras culturales muy importantes que impiden que las mujeres reciban el mismo trato que los hombres. Pienso que se debe a un sesgo inconsciente donde, de un modo involuntario, las personas consideran que los hombres están más capacitados para realizar ciertos tipos de trabajos, como la administración y la aritmética, y creo que es necesario ser más conscientes de cuándo aplicamos este tipo de sesgo inconsciente." La tarea de ONU Mujeres. Una de las entidades de las Naciones Unidas que busca con mayor ahínco acelerar el progreso hacia la igualdad de género es ONU Mujeres. Precisamente esta organización de las Naciones Unidas se unió el año 2010 al Pacto Mundial para crear Los Principios para el Empoderamiento de las Mujeres (WEPs, por sus siglas en inglés), que buscan establecer "un conjunto de buenas prácticas empresariales que promueven la igualdad entre mujeres y hombres en todas las áreas de gestión", y proporcionan una "herramienta para el análisis de brechas" que ayuda a las empresas a medir su éxito en la aplicación de los principios. Hasta la fecha, más de 2.100 empresas se han adherido y están integrando estos principios en su estrategia de negocio, incluyendo compañías internacionales de gran prestigio como la farmacéutica Roche, la especialista en gestión de energía Schneider Electric, la petrolera Total y la empresa de refrescos Coca-Cola. Entre las prácticas en activo destacan la de garantizar que se tenga en cuenta la paridad de género a la hora de nombrar a altos directivos, que se seleccione el mismo número de candidatas y candidatos cada vez que se abra una vacante, y que existan servicios de orientación profesional para ayudar a las mujeres a avanzar en sus carreras. Además de proporcionar oportunidades de licencia de maternidad para ambos padres, dando a las mujeres la opción de interrumpir su carrera profesional sin que ello perjudique sus perspectivas de futuro laboral. La importancia del movimiento Yo También. Pero si en los últimos tiempos hubo un elemento positivo que ha ayudado a impulsar los cambios en el entorno laboral, nos tendríamos que remontar a la aparición del movimiento "Yo también" (#metoo). O así lo entiende, Ann Falth, la directora de la secretaría de los Principios de Empoderamiento de la Mujer. "Las empresas consideran esta situación como un riesgo y están tomando más medidas que nunca", dijo, "no sólo al establecer políticas de tolerancia cero para los casos de acoso y abuso sexual, sino que también tienen una visión más amplia tanto en la igualdad de género en el lugar de trabajo como en su examen sobre qué medidas pueden establecer en ese entorno". Los inversores cambian de mentalidad. Sin embargo, Falth destacó que este cambio no es el único que se ha producido durante la última década. "En los últimos diez años ha emergido el interés de los inversores. Cada vez más, ven las desigualdades de género y la discriminación dentro una empresa como un riesgo para su inversión. Es una tendencia imparable porque han comprendido que una empresa atractiva para el talento es también una empresa que alcanzará un futuro laboral." Lise Kingo cree que el impacto de la igualdad de género en los resultados finales debería suponer un incentivo para que muchas más empresas modificaran y mejoraran sus prácticas. "Sería fantástico que todas las empresas del Pacto Mundial de las Naciones Unidas se adhieran a los Principios de Empoderamiento de la Mujer y que los incluyeran como parte de su estrategia empresarial. Varias encuestas y estudios indican que las compañías que tienen mujeres en los puestos de liderazgo rinden a un mejor nivel financiero que las compañías que no las tienen. Hay muchas razones para impulsar la agenda de empoderamiento de la mujer, tanto desde la perspectiva de los negocios, como de la economía global y la de los derechos humanos". En opinión de Falth, el empuje puede llegar a producirse este año, a medida que el equipo encargado de los Principios de Empoderamiento de la Mujer incremente sus iniciativas para promover los beneficios de la igualdad de género en las empresas. "Estamos analizando estereotipos y mitos en la publicidad; comprando y contratando más productos y servicios de mujeres empresarias; comprometiéndonos a nivel de la comunidad y, lo que es más importante, estamos hablando de la importancia que tiene para las empresas la recolección de datos. Durante 2019 y 2020 procuraremos hablar no sólo de los miles, sino de los millones de empresas que han hecho este compromiso." El Objetivo de Desarrollo Sostenible número 5. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 se refiere específicamente a la igualdad de género: "lograr la igualdad de género y el empoderar a todas las mujeres y niñas", que incluye la meta de garantizar "la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades para el liderazgo en todos los niveles de la toma de decisiones en la vida política, económica y pública". La última actualización de los progresos de la meta indica que, si bien algunas formas de discriminación contra las mujeres y las niñas están disminuyendo, "la desigualdad entre géneros sigue frenando a las mujeres y las priva de sus derechos y oportunidades básicos". En todo el mundo las mujeres sufren discriminación de género en el lugar de trabajo, a menudo terminan en empleos precarios, con bajos salarios y constituyen una pequeña minoría entre los líderes empresariales. Al mismo tiempo, todavía se encargan de la mayor parte de las tareas domésticas, lo que les deja poco tiempo para perseguir sus ambiciones económicas.

Argentina (Clarín):

- **Murió Jorge Tassara, el juez por cuyos problemas de salud se había postergado el primer juicio contra Cristina Kirchner.** El juez Jorge Tassara, uno de los que debía juzgar a Cristina Kirchner por presunta corrupción en la obra pública, murió en la mañana de este miércoles. Los problemas de salud que aquejaban al magistrado habían hecho postergar para mayo el inicio del primer juicio oral y público contra la ex presidenta. Tassara era miembro del Tribunal Oral Federal 2 (TOF 2), que debía iniciar el proceso contra Cristina Kirchner el 26 de febrero. Como el juez debió internarse para una operación de urgencia del tipo by pass aorto coronario, el juicio fue postergado para el 21 de mayo. La causa, en la que también están procesados Lázaro Báez y varios ex funcionarios kirchneristas, investiga irregularidades en la obra pública. La ex presidenta está acusada de ser jefa de una asociación ilícita que direccionó 52 contratos viales a favor del empresario K por \$ 46.000 millones. El comienzo del juicio no sufriría más alteraciones pues ya se definió el reemplazo de Tassara, quien era suplente en el TOF 4. Andrés Basso es ahora el nuevo titular de ese tribunal que tendrá a cargo el juicio con la acusación contra Cristina Kirchner, Julio De Vido, José López y Carlos Kirchner, entre otros ex funcionarios, por haber constituido desde el Gobierno y organismos vinculados a la obra pública, una "organización criminal" para la "sustracción de fondos públicos a través de la asignación discrecional de prácticamente el 80% de las obras viales a favor del Grupo Austral". En este contexto, se analizaron gran parte de las licitaciones y se determinó que "se cobró un 19% más del valor original, y después hubo más modificaciones de costos", según consta en la causa. El objetivo, de cara al juicio, es "el decomiso y reintegro de todo lo robado", señalaron fuentes judiciales a Clarín. Estos movimientos de dinero posibilitaron que el patrimonio de Lázaro Báez, preso por lavado de dinero desde 2016, se incrementara en un 12.127% y el de Austral Construcciones en un 45.313%, tan sólo en diez años. La causa tiene 16 imputados y contará con 138 testigos. Se preveían dos audiencias semanales, los martes y miércoles. Su desarrollo demandará más de un año.

Estados Unidos (SCOTUS):

Los jueces no son designados para la eternidad

majority. That practice effectively allowed a deceased judge to exercise the judicial power of the United States after his death. But federal judges are appointed for life, not for eternity.

En *Yovino v. Rizom*, visto recientemente —a propósito del magistrado Stephen Reinhardt, cuyo voto en un caso ante el Tribunal de Apelaciones del 9º Circuito fue contabilizado después de su muerte—, la Suprema Corte resolvió que las designaciones de los jueces son vitalicias; no para la eternidad.

España (La Vanguardia/El País):

- **Los padres de Julen presentan cuatro denuncias por comentarios ofensivos en Internet.** La representación legal de los padres de Julen, el niño de dos años cuyo cuerpo sin vida fue rescatado del pozo en el que había caído 13 días antes en Totalán (Málaga), ha presentado por el momento cuatro denuncias por comentarios ofensivos o en tono de burla en Internet sobre la muerte del pequeño. La letrada Antonia Barba presentó una primera denuncia a mediados de febrero, que ya fue judicializada, a la que se han sumado en las últimas semanas, según ha explicado, otras dos contra perfiles en redes sociales y una cuarta contra una página web o medio online. Todas se presentaron ante la Policía Nacional. En dichas denuncias se transcriben los comentarios vertidos y podría tratarse de un delito del artículo 173 del Código Penal que prevé penas de prisión de entre seis meses y dos años para el que infligiera a otra persona un trato degradante, menoscabando gravemente su integridad moral. En el caso de la denuncia que ya está judicializada, que se refiere a un perfil en una red social, el Juzgado de Instrucción número 10 de Málaga se inhibió a los juzgados de Madrid, según han informado a Europa Press fuentes judiciales, porque los mensajes se difundieron desde allí. El cuerpo de Julen fue encontrado a las 01.25 horas de la madrugada del sábado 26 de enero por los equipos de rescate que lo buscaban desde el día 13 de dicho mes, tras caer en un pozo de tan sólo 25 centímetros de diámetro y de algo más de 70 metros de profundidad. La abogada de los padres de Julen, Antonia Barba, ha pedido desde el

principio "respeto" para los progenitores "que están sufriendo muchísimo" y ha venido defendiendo que con estas acciones judiciales "solo queremos que se paren estos comentarios porque no es de recibo". Según ha adelantado 'SUR, el Grupo de Delitos Tecnológicos del Cuerpo Nacional de Policía ya habrían identificado a las personas que se encuentra tras los perfiles.

- **La secretaria judicial pidió un helicóptero para salir del registro el 20-S: “Tuve miedo”.** La secretaria judicial Montserrat del Toro ha expuesto este miércoles en el juicio del procés una versión opuesta a la escuchada en la sala hasta ahora sobre la concentración ante la Consejería de Economía del 20 de septiembre de 2017. Esa movilización centró hace unos días los interrogatorios como acusados del expresidente de la ANC Jordi Sánchez y del líder de Òmnium, Jordi Cuixart, que la presentaron como una concentración “espontánea”, “pacífica” y “de ambiente festivo” en la que los organizadores se prestaron siempre a colaborar con la Guardia Civil y la comitiva judicial que estaba registrando varios despachos. Desde dentro del edificio, sin embargo, la percepción de Del Toro fue que la colaboración de los organizadores fue limitada y ella sintió “miedo” de ser atacada a la salida. Rechazó hasta tres alternativas que le ofreció la Guardia Civil para abandonar el edificio y acabó saliendo por un patio exterior a través del cual llegó hasta un teatro anexo. La secretaria judicial del Juzgado de Instrucción 13 de Barcelona es protagonista de uno de los episodios más emblemáticos de la causa del procés y su figura ha sido referida en multitud de ocasiones en lo que va de juicio, sobre todo en los interrogatorios de Sánchez y Cuixart. Del Toro testificó ayer a petición de las tres acusaciones y de las defensas de Oriol Junqueras y Raül Romeva y pidió al Supremo que su imagen no fuera difundida por la señal de televisión, a lo que el tribunal accedió. Del Toro ha ofrecido un testimonio prolijo en detalles, alguno de los cuales había omitido en el acta de la actuación judicial que hizo al día siguiente de los hechos y en una declaración que ofreció por videoconferencia en la Audiencia Nacional, lo que ha levantado recelos en las defensas. En su turno de preguntas, los abogados han hecho ver estas situaciones a la secretaria judicial, que ha alegado el “estrés” y los “nervios” de los días y semanas posteriores a aquel 20 de septiembre. La testigo ha explicado que cuando llegó al Departamento de Economía para iniciar el registro, a las 8.00, ya había algunas personas concentradas en el exterior. La afluencia fue creciendo y, sobre las 10.00, según su testimonio, había ya “miles de personas” y pidió al teniente de la Guardia Civil que estaba a cargo del dispositivo que avisara para que reforzaran la seguridad fuera “porque se iba a desbordar la situación”. En las horas siguientes se fue oyendocada vez más “ruido” y, según Del Toro, desde dentro se escuchaban gritos en catalá con lemas como “votaremos”, “no saldrán” o “no pasarán”. La secretaria ha relatado que los agentes le desaconsejaron salir a comer o a buscar comida y que, finalmente, fue un mossos el que introdujo varios bocadillos para la comitiva judicial. En su relato ha advertido que las “canciones” y el ambiente más festivo que se escucharon por la mañana desde el interior dieron paso, por la tarde, a “gritos y murmullos”. “Se oía el ruido típico de un tumulto”, ha afirmado. El delito de sedición, del que la Abogacía del Estado acusa a los líderes independentistas, castiga a los que “se alcen pública y tumultuariamente para impedir, por la fuerza o fuera de las vías legales, la aplicación de las Leyes o a cualquier autoridad, corporación oficial o funcionario público, el legítimo ejercicio de sus funciones”. La secretaria también ha explicado que escuchó fuera una voz femenina que creyó identificar como la de la entonces presidenta del Parlament, Carme Forcadell, y que, en un momento dado, cuando se encontraba en el vestíbulo interior del edificio, vio una “avalancha” y “personas aplastadas” contra el cristal de la puerta principal. Los problemas para abandonar el edificio una vez acabados los registros empezaron pasadas las 21.00. Del Toro ha asegurado que, ante la “multitud” que había en el exterior llegó a pedir un helicóptero para salir, pero los agentes le dijeron que no era viable porque estaba lleno de antenas. Mientras, en la planta baja estaban reunidos el teniente de la Guardia Civil con Sánchez y Cuixart, para buscar opciones a la salida de la comitiva judicial. Los líderes de ANC y Òmnium, según la versión de la secretaria, señalaron que no podían disolver la movilización. Fue entonces cuando la Guardia Civil le ofreció las tres alternativas que la secretaria desechó porque todas implicaban pasar por el pasillo humano formado por la ANC y que atravesaba la concentración, aunque los Mossos se ofrecieron a custodiar ellos el pasillo. Ella descartó toda porque, según ha explicado ante el tribunal, consideró que no eran seguras para su “integridad física” ni para garantizar la custodia del material y de las actas del registro. “No eran opciones viables, no podía admitirlas”, ha dicho. Ante la falta de alternativas, Del Toro llamó al titular de su juzgado, el magistrado Juan Antonio Martínez Sunyer (ya fallecido). “Me tienes que sacar de aquí”, asegura que le dijo. El juez, según la secretaria, dio 30 minutos al jefe de los Mossos, Josep Lluís Trapero, para buscar una opción. Unos minutos después, los Mossos le ofrecen la posibilidad de salir a través de un patio exterior, saltando “un murete” de algo más de un metro para llegar a la azotea del Teatro Coliseum, del que podrían salir camuflados entre el público de una sesión que estaba a punto de terminar. Los agentes de la policía autonómica le ayudaron a hacerlo, pero cuando llegaron al teatro se encontraron con otra dificultad: el gerente del teatro “se había arrepentido” y no les permitía salir. Según la versión de Del Toro, hizo falta media hora de gestiones de los Mossos para que, finalmente, pudieran abandonar el edificio.

- Los hijos no pueden desheredar a sus padres porque se sientan abandonados.** La voluntad de desheredar a quien no te quiere no es una razón jurídicamente válida para excluir del reparto de tus bienes a aquellos familiares que, por ley, tienen derecho legítimo a ellos. Dicho de otro modo, nuestro Código Civil no tiene en cuenta la buena, mala o inexistente relación con la familia a la hora de señalar a las personas que forzosamente nos sucederán en nuestro patrimonio. La única forma de privarles de este derecho es disponiéndolo así en el testamento y acogidos a alguna de las causas tasadas en el Código Civil, llamadas causas de indignidad. Entre ellas figura el abandono de los hijos. La norma vigente en el momento del fallecimiento decía, literalmente, que podrán ser desheredados los padres que "abandonaren, prostituyeren o corrompieren a sus hijos". Pero ¿puede considerarse abandonado el hijo para el que su padre, simplemente, "no existe"? En este sentido, una reciente sentencia de un tribunal de Alicante (cuyo texto íntegro puedes consultar aquí) ha declarado nula la cláusula incluida en el testamento de un hombre sin descendientes que desheredó a su progenitor del que se sentía abandonado. Pese a testimonios que aseguraban que cuando se cruzaban por la calle se cruzaba de acera, el tribunal concluyó que no le había desatendido económicamente y, que por tanto, no había motivo legal para excluirle de la herencia. El abandono emocional no es, pues, sinónimo de abandono a estos efectos, salvo en la regulación del Código Civil catalán, que incorporó en 2010 una nueva causa de desheredación: la falta de relación familiar entre el fallecido (causante) y el legitimario o desheredado "por causa imputable exclusivamente a este último". La redacción de la ley catalana refleja una innegable realidad social, hay padres que no tienen relación con sus hijos y viceversa. Por su parte, el Código Civil (aplicable en todos los territorios que no tengan un derecho privado propio), establece en el artículo 756 las causas de desheredación por causa de indignidad o ingratitud. Una reforma del año 2015 incluyó como motivo para desheredar a los progenitores el que estos hayan sido privados por resolución firme de la patria potestad y los casos de violencia de género. Literalmente se excluye al condenado por "violencia física o psíquica en el ámbito familiar al causante, su cónyuge, persona a la que esté unida por análoga relación de afectividad o alguno de sus descendientes o ascendientes". Además, se introdujo expresamente la discapacidad del hijo como un factor relevante para valorar la gravedad de la desatención hacia él.

Interpretación restrictiva. Como explica la sentencia, y según reiterada doctrina y jurisprudencia, las causas de desheredación deben ser interpretadas de manera restrictiva. En este caso, se exige que se constate casos claros y graves de abandono, que debe entenderse como "falta de cumplimiento de deberes de asistencia y protección, tanto físicos, como morales y económicos" a los hijos. En definitiva, se trata del incumplimiento de los deberes inherentes a la patria potestad: velar por los hijos, tenerlos en su compañía, alimentarlos, educarlos y procurarles una formación integral. El tribunal ejemplifica cuáles son esos casos de grave y absoluto abandono. Cita expresamente una reciente sentencia del Tribunal Supremo que declaró la incapacidad de un hombre para suceder a su hijo menor de edad con parálisis cerebral al que ignoró, no se preocupó de su salud, pese a los reiterados ingresos hospitalarios, "sin visitarlo ni contribuir pese a conocer la precariedad económica". Es una causa que requiere, se subraya, "el rompimiento absoluto, por toda la vida, de la relación paterno-filial desde la infancia del hijo". Por el contrario, aclara la Audiencia de Alicante, no se puede calificar de abandono, pese a la gravedad de los hechos, relatados en otra sentencia, "haber quemado los uniformes del causante" o "hacerle el vacío en una fiesta familiar".

Abandono emocional. Corresponde a los herederos, por otra parte, la obligación de probar la certeza de la causa de desheredación si la impugna el desheredado. En este caso, tanto el juzgado, en primera instancia, como la Audiencia, consideraron que no se demostró suficientemente el abandono alegado por el fallecido. Dado el carácter restrictivo de estas causas de desheredación, se exige que quede "plenamente acreditada", con los requisitos de gravedad y continuidad "jurisprudencialmente exigibles". Según los testimonios aportados, cuando se produjo la marcha del padre, el hijo ya era mayor de edad. Además, tampoco hubo una total desatención en el ámbito familiar porque se demostró que tuvo contactos con su hijo en algunos fines de semana y fiestas familiares e incluso en algún periodo trabajaron en el mismo negocio. A pesar de que hubo amigos del fallecido que mantuvieron que este y su padre no tenían una relación normal, que no se trataban, que cuando se veían por la calle el progenitor se cruzaba de acera, y que había reconocido que su padre "no existía" y su voluntad de desheredarle, el tribunal concluye que ni le desatendió económicamente ni existió un verdadero abandono, más allá del emocional, que, afirma la sentencia, "queda dentro del campo de la moral".

Francia (RFI):

- Huelga en prisiones tras agresión de guardias por preso radicalizado.** Tras la agresión por un recluso radicalizado y su compañera de dos guardias este 5 de marzo, 18 cárceles estaban bloqueadas esta mañana en el país, y empleados llegaron tarde al trabajo en unos 60 establecimientos. Este martes, un reo radicalizado hirió de gravedad con un cuchillo a dos guardias en la cárcel de Condé-sur-Sarthe, en Normandía. Tras estar atrincherado durante diez horas junto a su compañera, fue reducido por las fuerzas

especiales y ella falleció como consecuencia de sus heridas. La investigación fue delegada a la sección antiterrorista de la Fiscalía de París. Este 6 de marzo, en respuesta a lo ocurrido, 18 cárceles amanecieron bloqueadas por una huelga. Una primera condena por apología del terrorismo. Michaël Chiolo, de 27 años, fue condenado a 30 años de cárcel en diciembre de 2015 por la muerte por asfixia de un hombre de 89 años, a quien, junto a un cómplice, secuestró en su domicilio para robarle cerca de la ciudad de Metz (noreste) en 2012. También fue condenado a un año de cárcel por apología de acto terrorista. Había pedido a sus compañeros de prisión que recrearan en el patio de la prisión la escena del ataque al Bataclan del 13 de noviembre de 2015. Este martes, atacó a los guardias al grito de "¡Allahu Akbar!" y afirmó que "quería vengar" a Chérif Chekatt, el autor del atentado cometido en el mercado de Navidad de Estrasburgo el pasado 12 de diciembre de 2018, quien fue abatido por la policía. Uno de los guardias sufrió una herida grave en el pecho, mientras que el otro sufrió cortes en la cara y espalda. Sus vidas no corren peligro. Un acto "previsible". "Tendremos que sacar todas las conclusiones de este ataque terrorista", afirmó la ministra de Justicia Nicole Belloubet, quien indicó que ordenó una "inspección" en esta cárcel que es, según ella, una de las más seguras de Francia. Según una fuente policial, el recluso se habría radicalizado en prisión, aunque no se encontraba en el pabellón para radicalizados inaugurado en septiembre, un hecho que genera preguntas. El sindicato UFAP-UNSA Justicia estimó en un comunicado que "el acto terrorista sufrido por nuestros colegas del establecimiento penitenciario de Condé-sur-Sarthe era desafortunadamente previsible". El sindicato viene denunciando desde hace tiempo la inseguridad que reina en las cárceles.

Corea del Sur (Deutsche Welle):

- **Tribunal concede fianza a expresidente Lee.** El expresidente surcoreano Lee Myung-bak obtuvo la libertad bajo fianza tras un año encarcelado por cargos de corrupción, según ha informado la agencia de noticias surcoreana Yonhap. La medida tomó en consideración el deterioro en el estado de salud del exmandatario y otras razones que Lee había alegado en su petición de libertad bajo fianza. Lee, que ocupó la presidencia de Corea del Sur de 2008 a 2013, fue detenido en marzo de 2018 e imputado de 16 delitos, entre ellos aceptación de sobornos por millones de dólares, abuso de poder, malversación de fondos, evasión fiscal y otras irregularidades, por lo que fue condenado a 15 años de cárcel. Durante el juicio se demostró que el expresidente era el propietario de una empresa de piezas de vehículos registrada a nombre de su hermano y que utilizó su poder en beneficio de la compañía y el suyo, incluida la aceptación de un soborno de 5.900 millones de wones, equivalentes a unos 5,2 millones de dólares por parte de Samsung. El político conservador ha negado las irregularidades y ha calificado las acusaciones de "venganza política". Los presidentes de Corea del Sur tienden a terminar en prisión después de su tiempo en el poder. Los cuatro presidentes vivos de Corea del Sur han sido condenados por delitos penales. Así es el caso de la sucesora de Lee, Park Geun-hye, que fue sentenciada a 25 años de prisión y multado con millones de dólares por soborno y abuso de poder.

China (Xinhua):

- **Reforzarán asistencia judicial a las víctimas de delitos sin recursos.** Las fiscalías populares y los órganos estatales de supervisión legal de China reforzarán la asistencia judicial disponible para las víctimas de delitos penales o civiles sin recursos cuyas familias no puedan obtener indemnizaciones judiciales y caigan en la pobreza como resultado de ello, según una directriz. La medida ayudará a China a ganar la batalla contra la pobreza, indica la directriz, publicada por la Fiscalía Popular Suprema (FPS) y la Oficina de Lucha contra la Pobreza y Desarrollo del Grupo Dirigente del Consejo de Estado. La circular ordena a las agencias fiscales de los diversos niveles y a las oficinas de los gobiernos locales encargadas de la lucha contra la pobreza y los asuntos del desarrollo que fortalezcan los intercambios de información sobre personas pobres y necesitadas que hayan sido víctimas de casos penales o civiles y garanticen que los fiscales den prioridad a estos casos. Las víctimas de delitos u ofensas cuyas condiciones de vida se vuelven difíciles recibirán la asistencia judicial oportuna, lo que generalmente será en forma de dinero, informó la FPS en un comunicado publicado en su sitio web hoy miércoles. Como medidas de seguimiento, las fiscalías y las oficinas contra la pobreza trabajarán para movilizar diversos aspectos de la sociedad para ayudar a las personas pobres a salir de esa situación mediante el desarrollo industrial, el empleo, la reubicación, la educación, la asistencia médica, etcétera.

Japón (NHK/International Press):

- **Comienza el juicio por una presunta estafa para la construcción de una escuela primaria en Osaka.** Este miércoles ha comenzado en el Tribunal de Distrito de Osaka el juicio contra el expresidente de

Moritomo Gakuen, una empresa gestora de centros educativos, y contra su esposa. Se los acusa de haber estafado al Estado y a la Prefectura y al Ayuntamiento de Osaka. El monto asciende a 1,5 millones de dólares, dinero que fue recibido en concepto de subsidios para la construcción de una escuela primaria y una escuela infantil. Los dos acusados, Yasunori Kagoike y su esposa, Junko, se han declarado inocentes. El empresario ha afirmado que se trata de detenciones intolerables y motivadas por cuestiones políticas. En su opinión, la intención era desviar la atención de la opinión pública del grave escándalo en que estaban involucrados el Gobierno y el Ministerio de Hacienda. Moritomo Gakuen ocupó las primeras planas en 2017 tras salir a la luz que la empresa, que quería construir una escuela primaria, había adquirido un terreno de propiedad estatal por un precio muy inferior a su valor de mercado. Kagoike ha dicho que no tenía intención de estafar al Estado, por lo que se ha declarado inocente de este cargo. Por lo que respecta a los subsidios para la escuela infantil, el empresario ha reconocido haber recibido una parte sin derecho a hacerlo, ya que en la solicitud presentó informes falsos. Su esposa, mientras tanto, se ha declarado inocente de todos los cargos.

- **El expresidente de Nissan-Renault, Carlos Ghosn sale en libertad bajo fianza.** Luego de pagar esta mañana una fianza equivalente a casi 9 millones de dólares, el expresidente de la alianza Nissan – Renault, Carlos Ghosn, quedó hoy en libertad poco después de las 16.30 horas, tras 107 días de detención preventiva como sospechoso de haber ocultado al fisco japonés millonarios ingresos. Ghosn salió del Centro de Detención de Tokio con las manos libres y escoltado por varios agentes de seguridad. Llevaba con una gorra celeste y una mascarilla blanca en el rostro. Visiblemente más delgado, vestía una casaca azul y un cinturón amarillo fosforescente. El ejecutivo de Nissan abordó una pequeña camioneta gris de placa amarilla y se ubicó en el asiento trasero. Las grandes cadenas de televisión, que recién empezaban sus telediarios de la tarde, empezaron a transmitir en vivo desde helicópteros el trayecto del vehículo que llevaba a Ghosn con destino aún desconocido.

Australia (Clarín):

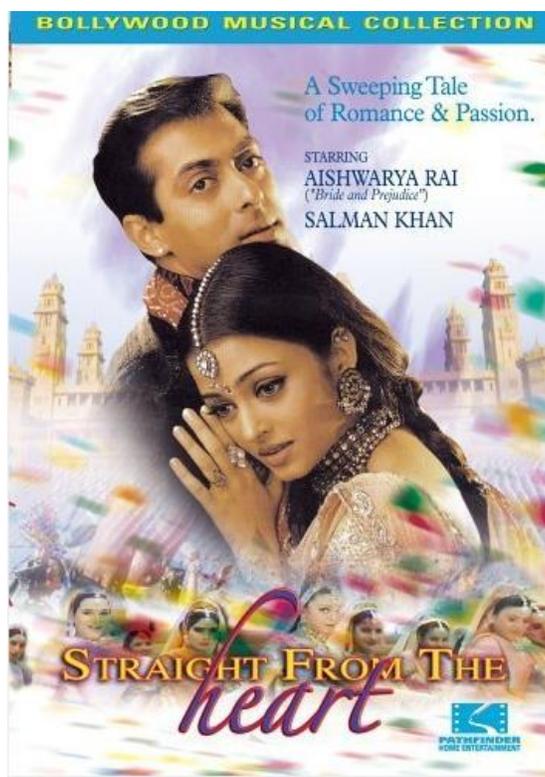
- **Un tribunal de apelaciones abordará en junio la sentencia contra George Pell por pederastia.** Un tribunal de apelaciones australiano abordará el recurso contra el veredicto de culpabilidad del cardenal George Pell por cinco delitos de pederastia cometidos en 1996. Las audiencias tendrán lugar el 5 y 6 de junio, según un comunicado emitido por el Tribunal Supremo del estado de Victoria, cuya capital es Melbourne. El religioso fue declarado culpable de abusar sexualmente de dos niños de 13 años tras una misa en la catedral de St Patrick's, en la ciudad de Melbourne, en 1996, en un veredicto emitido el 11 de diciembre pero que tardó en hacerse público hasta el 26 de febrero por motivos legales. El próximo día 13, el juez Peter Kidd del Tribunal de Victoria emitirá la sentencia contra Pell, quien podría afrontar un máximo de diez años de prisión por cada uno de los cinco cargos. La defensa de Pell, quien se encuentra interno en un centro penitenciario desde el 27 de febrero, apuntó en el recurso que la resolución de culpabilidad "es poco razonable y no puede apoyarse en la evidencia" dado que ésta no pudo satisfacer al jurado "más allá de toda duda razonable apoyándose únicamente en la palabra del demandante", señala el texto. El documento de tres puntos, presentado a mediados del mes pasado, también acusa de irregularidades en el proceso porque "el acusado no fue procesado en presencia del jurado", como lo requieren varios artículos de la Ley de Procedimiento Penal. Un juez levantó el 26 de febrero la prohibición de informar sobre el caso contra Pell, y por consiguiente hizo público el veredicto de culpabilidad, para que no influyera en otro proceso por presunta pederastia que el prelado habría cometido en la década de 1970 y que finalmente fue sobreesido ese mismo día. Tras conocerse el veredicto, el Vaticano anunció que Pell ya no ocupa el cargo de prefecto de Economía, considerado como el número tres de la Santa Sede, y que tiene prohibido el ejercicio público del ministerio sacerdotal y el contacto, en cualquier modo y forma, con menores de edad.

De nuestros archivos:

6 de mayo de 2015
India (Xinhua)

- **Tribunal sentencia a actor de Bollywood Salman Khan a cinco años de cárcel en caso de atropello y fuga.** Un tribunal indio sentenció el miércoles al actor de Bollywood Salman Khan a cinco años de cárcel por atropellar con su coche a varias personas que dormían en una acera en Bombay en 2002, acabando con la vida de uno de ellos e hiriendo a otros. El tribunal anunció la sentencia a las 13:00 hora local después de condenar al actor de 49 años de edad por atropellar a las víctimas fuera de una panadería en

Bombay, mientras conducía bajo los efectos del alcohol, huyendo posteriormente del lugar de los hechos. Durante el juicio, el fiscal afirmó que Khan estaba borracho al volante, y que se dio a la fuga tras el incidente, presentando varios testigos en el caso. Sin embargo, el actor rechazó la alegación, diciendo que se ha presentado un "caso falso" en su contra. El tribunal rechazó las alegaciones del actor y de su equipo de defensa, y le condenó a cinco años de cárcel, en un caso que ha acaparado la atención mediática recientemente.



Ha trabajado en títulos como: *Lai Bhaari, Jai Ho, Dabangg, Saawariya, Salaam-E-Ishq, y Chori Chori Chupke Chupke*

Elaboración: *Dr. Alejandro Anaya Huertas*
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.